DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 419.] BUENOS AIRES, SABADO 20 DE OCTUBRE DE 1832 [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

ESTERIOR.

INGLATERRA.

Liverpool, julio 26—El lord Parmelston, ha hecho notificar al Lloyd, que los paquetes de Lisboa, se entenderàn con el comandante de Oporto, mientras se halle interrumpida la comunicacion de aquella plaza con Lisboa.

AFRICA.

Bona, julio 6.—Un sheik de estas cercanias, que se habia sometido algunos dias antes vino à reclamar ánte el general Monk d'Uzer, un soberbio caballo que le habia sido robado y vendido en este mercado. Una media hora despues el sheik, tuvo la satisfaccion de hallar su caballo; y lo admiró, mucho mas al ver que no se le exigió precio alguno y que el general reembolso al poseedor de buena fè. Este acto de justicia produjo el mejor efecto con el sheik y con varias otros que le acompañaban.

INTERIOR.

Coleccion de Documentos Oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Legislativo de la Provincia del orígen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de Norte América, sobre las Islas Malvinas.

(Continuacion.)

XII.

CONSULADO DE LOS E. U. DE NORTE AMERICA.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1831.

El infrascrito Cónsul de los E. U., tiene el honor de acusar recibo de dos notas dirijidas á él por S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 9 del corriente, y que fueron puestas en sus manos á las 5 de la tarde del mismo dia. En contestacion á la en que se queja de la conducta del capitan Davison, que fué de la escuna apresada *Harriett*, al embarcarse para ir á bordo de la corbeta de guerra de los Estados Unidos *Lexington* con el objeto, supuesto por S. E. el Ministro, de entorpecer la causa que puede estarse siguiendo aquí, para procurar la condena de dicha escuna, y en que es incitado el infrascrito á notificar á dicho capitan Davison, que no salga de la provincia, sin nombrar antes un apoderado ó agente que lo represente en dicha causa; el infrascrito se permite decir que es notorio que la corbeta de guerra *Lexington*, levó el ancla y dejó este puerto á las doce del dia nueve, algunas horas antes de haber recibido el infrascrito dicha nota; de modo que cualquier esfuerzo hecho por su parte para detener á dicho capitan Davison, hubiera sido infructuoso, si hubiera considerado de su deber oficial haberlo hecho á incitacion de este Gobierno; apareciendo solamente fundado en un memorial ó solicitud de Luis Vernet. Ademas se habia comunicado á S. E. el Ministro que la *Lexington* quedaria en el puerto hasta la mañana del nueve, cuando se debia presumir que ella daria por consiguiente á la vela; y aparece que el Gobierno fué avisado de haberse embarcado el dicho capitan Davison á bordo de dicha corbeta de guerra el siete. Así es que resulta se ha dado suficiente tiempo á este Gobierno para haberle hecho la notificacion que hubiese gustado, sin insinuar ó atribuirle lo intencion de salir de la Provincia con miras siniestras; ó protestar contra él por los perjuicios de este acto ó sus resultados. Pero ademas de todo esto, el infrascrito no concibe sobre qué principio este Gobierno puede tomar sobre sí el detener á dicho capitan Davison, un ciudadano americano, víctima ya de un encarcelamiento prolongado, con la mira de detenerlo, para que diese poder á un procurador, por cualquier pretesto ó con cualquier objeto que pueda ser alegado por el dicho Vernet; cuando él (el dicho Davison) no ha creido propio presentarse en los tribunales para legitimar cualquier cuestion con dicho Vernet, sino para negar *in toto* el derecho de captura de este Gobierno sobre su escuna ocupada de la pesca en las Islas Malvinas; y contra cuyo derecho el infrascrito ha protestado á favor de Davison y de quienes representa; habiendo el dicho Davison á su llegada aquí, dirigidose á él para que lo protegiese y obtuviese su desagravio.

En contestacion á la otra nota de S. E., cuyo recibo ha sido arriba acusado, el infrascrito en primer lugar, se toma la libertad de observar, que no puede convenir en que sean aplicables á él las fuertes expresiones de S. E., si ellas son referentes á no observancia del dia ocho, como un dia de solemnidad religiosa; no viendo por su parte falta alguna de decoro á este respecto, pues que la nota, comunicando las proposiciones del comandante de la *Lexington*, fue puesta en manos del oficial mayor del Ministerio de Relaciones Esteriores en la mañana del siete del corriente: si el intérvalo desde aquel dia hasta las 12 del nueve, en que dió la vela el buque, se estima demasiado corto para resolver este Gobierno si devolveria ó no la propiedad de los ciudadanos americanos ilegalmente tomada por Luis Vernet en las Islas Malvinas, debe el infrascrito observar que este período ó su límite, que fue el tiempo de dar la vela la *Lexington* no fué fijado por él, como no podia serlo, sino por el comandante de dicho buque, y particularmente por motivos de humanidad hácia marineros dejados expuestos en una isla desierta, y explicados en dicha nota; y que el infrascrito es forzado á notar un error en que parece haber caido S. E. el Ministro, al atribuir á él las proposiciones indicadas, cuando al contrario expresó el infrascrito que emanaban del comandante de la *Lexington*, y fueron comunicadas á su solicitud: y con respecto á estas proposiciones; el infrascrito no vé como ellas envuelvan la "resolucion de un negocio litigioso particular," como se expresa S. E., sino al contrario, nada mas que consentir ó negarse á devolver propiedades ilegalmente tomadas en las Islas Malvinas, de ciudadanos americanos, en un tráfico á que tienen el mas innegable derecho; cuya reclamacion el infrascrito tiene autoridad de su Gobierno para sostener, como ya lo ha expuesto á S. E. el Ministro, y que dá origen á una cuestion, que deberá ser resuelta, no por los tribunales locales de este país, ni por un litigio particular entre el Sr. Vernet y el capitan Davison, ó cualquiera otra parte particular, sino por el Gobierno de la Provincia y el de los Estados Unidos, y acaso de las otras naciones marítimas, las que están todas interesadas en el libre uso de pescas, que á nadie pertenecen, como lo están en el gran camino del aceano; y con la mira de que la cuestion de derecho fuese diferida para ser amigablemente resuelta, hizo las proposiciones mencionadas el comandante de la *Lexington*, suponiendo convendrian con los sentimientos amistosos que declaró S. E. el Ministro ser los que animaban á este Gobierno hácia el de los Estados Unidos.

El resultado hubiera sido (si afortunadamente hubieren sido admitidas las proposiciones), poner los negocios en el pie en que estaban antes de los ultrajes cometidos por el dicho Vernet, y en este sentido, observará el infrascrito que, á pesar de que dijo espresamente en la nota de 6 del corriente, que tuvo el honor de dirigir á S. E. el Ministro, que al protestar contra la captura de los buques pescadores americanos en las Islas Malvinas, obraba con autorizacion de su Gobierno, S. E. el Ministro lo ha puesto subsecuentemente en duda en su nota del 9.

El infrascrito, pues, con el objeto de remover toda otra duda en esta parte, aunque estimó suficiente su primera asercion del hecho, quiere informarle que, en consecuencia de haber llegado á su Gobierno una noticia indicada del decreto de 10 de junio de 1829, declarando un derecho de soberania sobre las Islas Malvinas &c. y el uso esclusivo de la pesca perteneciente á ellas, se enviaron instrucciones formales al finado encargado de Negocios de los Estados Unidos para dirigir á este Gobierno "una formal representacion „contra cualesquiera medidas que pudie„sen adoptarse por él, incluyendo el de„creto y carta circular á que se refiere, si „son verdaderos, que sean calculados á „imponer, en el menor grado, restriccion „alguna á las espresas de ciudadanos de „los Estados Unidos ocupados de la pesca „en cuestion ó disminuir su derecho el „mas libre uso de ella," habiendo sido hasta aquí considerada dicha pesca como libre para todas las naciones, y la propiedad esclusiva de ninguna.

El no haber hecho esta representacion el finado Encargado de negocios, fué debido probablemente á la circunstancia de no haber llegado los oficios á este país, hasta poco tiempo antes de su muerte.

En respuesta á S. E. el Ministro, el infrascrito no se considera llamado á contestar nada de lo contenido en la nota que le ocupa, relativo á los motivos que tenga el Comandante de la *Lexington* para pasar con su buque á las Islas Malvinas, aunque estos no bubieran sido, como considera que lo fueron, francamente espresados en la comunicacion que contiene sus proposiciones; ni á la intimacion de este Gobierno de que seguirá el camino que se ha marcado, cualquiera que sea lo que haga ó crea dicho Comandante, lo cual solo á él pertenecé, y por lo cual el infrascrito no es responsable. Pero el infrascrito no puede conceder que él se haya "interpuesto impropiamente ante la autoridad pública de esta provincia," como lo declara S. E. el Ministro en cualquiera cosa que haya hecho, ya pidiendo de este Gobierno una deciaracion sobre la captura de la escuna *Harriett* por Luis Vernet (llamado por S. E. "Comandante de las Islas Malvinas)" que fué el objeto de su primera nota, ó ya protestando contra la misma en su segunda, ó en ser el conducto para comunicar con un espíritu sincero de franqueza las proposiciones amistosas del Comandante de la *Lexington* en su última nota, con motivo de este desagradable negocio, que no puede considerar, cual lo hace S. E., como "un negocio litigioso particular, y que deberá ser re-

suelto por este Gobierno en conformidad á lo que prescriben las leyes del país" sino como uno de naturaleza muy diferente y séria, que envuelve un ataque á los derechos y privilegios de su nacion y de sus conciudadanos "que es su primer y principal deber como Cónsul esforzarse al menos en protejer," aunque S. E. parece ser de diferente opinion; y en cuya resolucion las leyes municipales ó locales, ó *trámites de estilo* no tienen mas que hacer que las de los Estados Unidos. Pero quizá el infrascrito deberia ser delicado en expresar su opinion, respecto á la naturaleza y extension de sus deberes como Cónsul, visto que ha sido reprobado por S. E. en este particular, y que se ha dignado intimarle, que el principal de estos deberes, es mantener sobre sus conciudadanos una superintendencia, respecto á su conducta en el país en que residen.

Por último, el infrascrito se toma la libertad de decir que, no encontrando falta alguna de decoro, ó impropia interferencia en su carácter oficial, ante la autoridad de esta provincia en el medio que ha adoptado en este negocio, ó la correspondencia á que ha dado lugar, cree aun de su deber continuar insistiendo sobre la protesta que ha trasmitido á este Gobierno, que tan imperiosamente demandaba la naturaleza de la transacion, y cuando el haber dejado de presentarla, habria sido una omision de su obligacion, y un abandono de un derecho consular innegable.

Esta protesta es rechazada por S. E. el Ministro, y aunque no se culpa al infrascrito de haber traspasado la línea de su deber, se le aconseja se circunscriba dentro de ella.

¿Péro cuales son los hechos que han dado lugar á esta protesta? ¿No han sido apresados tres buques americanos, estando ocupados en un tráfico legal, y sus cargamentos tomados violenta é ilegalmente, y apropiados inmediatamente para el uso del apresador? ¿No han sido sus oficiales y tripulaciones, ciudadanos americanos, violentamente arrestados y puestos en prision? No ha sido parte de ellas enviada á una tierra estrangera, y allí arrojada al cuidado de estraños; mientras que otra parte ha sido abandonada en la desolada y distante isla de *Staten-Land* sin provisiones; y esto tambien por una persona que tiene su autoridad de este Gobierno; y que es ahora protegida por él, estando en paz con el de los Estados Unidos? ¿No se ha hecho esto sin haber dado el primero á este último ningun previo aviso oficial de que alegaba derecho de soberania y jurisdiccion exclusiva á las islas y pesca en cuestion?

¿Y es en circunstancias como estas, que al infrascrito se le dice que no será oido en defensa de los derechos é intereses atacados de sus conciudadanos?

Responsable solo á su propio Gobierno de su conducta oficial, continuará, espera, en el libre ejercicio de sus funciones públicas, como Cónsul de los Estados Unidos, todo el tiempo que continúe dentro de la línea de su deber, y observe hácia el Gobierno cerca del cual reside, la debida cortesia y respeto.

No teniendo mas que agregar en el presente estado de este negocio, el infrascrito se contentará con remitirlo todo á la consideracion de su Gobierno. El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Ministro, las seguridades de su mas distinguida consideracion.

JORGE W. SLACUM.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores.

XIII.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Al Sr. Cónsul de los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, febrero 14 de 1832.

El que subscribe, Ministro de Relaciones Exteriores, se dirige al Sr. Jorge W. Slacum, Cónsul de los Estados Unidos en esta ciudad, para hacerle saber, que el Gobierno, considerando el extravio de idéas y de lenguage de las notas oficiales del Sr. Cónsul, relativas á las ocurrencias con los buques pescadores americanos en las costas de las Islas Malvinas, pertenecientes y en posesion de esta República, y las prevenciones que ha excitado su conducta, especialmente despues del atentado perpetrado en las dichas islas por el comandante de la barca de guerra de los Estados Unidos *Lexington*, y que la viva sensacion que ha producido aquella violencia obliga á remover con el mayor esmero todo cuanto directa ó indirectamente pueda agriar los ánimos, y alterar la moderacion y templanza con que deben tratarse siempre los negocios entre Gobiernos civilizados y amigos: ha juzgado oportuno y conducente á tales fines, suspender toda relacion oficial con el Sr. Slacum, quien podrá nombrar, para subrogarle en sus funciones consulares, persona debidamente cualificada; de cuya resolucion se dá el correspondiente aviso al Gobierno de los Estados Unidos, el cual será sin duda satisfecho, asi del objeto, como de los motivos que la producen.

El que subscribe saluda al Sr. Cónsul con la atencion debida.

MANUEL J. GARCIA.

XIV.

PROCLAMA.

EL GOBIERNO Delegado de la Provincia, al Pueblo.

¡CONCIUDADANOS!

Las informaciones recogidas oficialmente por el Gobierno, han confirmado la verdad de los hechos escandalosos, que se decian cometidos en las Islas Malvinas. El comandante de la barca de guerra *Lexington* de los Estados Unidos, ha invadido en medio de la mas profunda paz aquella nuestra naciente colonia: ha destruido con una zaña rencorosa las propiedades públicas, y ha arrebatado los efectos depositados allí legalmente á disposicion de nuestros magistrados. Los colonos acometidos al improviso, bajo un pabellon amigo, huyeron, unos despavoridos al interior de la isla, y arrancados otros de sus hogares, con violencia ó con engaños, han sido transportados y arrojados clandestinamente sobre las costas del Estado Oriental, que les presta hoy una noble hospitalidad; y otros, en fin, naturales y compatriotas nuestros, son conducidos con prisiones á los Estados Unidos con el aparente objeto de ser allí juzgados. La esplosion únanime de indignacion que ha producido en vosotros este odioso últraje está plenamente justificada; y sin duda participarán del mismo sentimiento los hombres de honor de cualquier parte del mundo en que se escuche.

Pero, CIUDADANOS, es tan imposible que el Gobierno de Washington apruebe tales atentados, como el que los tolere en silencio vuestro Gobierno. Aquel, conforme á los principios de moderacion y justicia que lo caracterizan, dará, no lo dudeis, una satisfaccion correspondiente á la dignidad de las dos Repúblicas. Entretanto, estad ciertos que, sea cual fuere el resultado de estos desagradables sucesos, vuestro Gobierno mantendrá con igual firmeza que sus derechos la inviolabilidad de las personas y propiedades de los súbditos Norte-Americanos; y en ningun caso se manchará con una represalia innoble sobre hombres inocentes, que están bajo la salvaguardia de la fé y del honor nacional.

Buenos Aires, febrero 14 de 1832.

JUAN RAMOM BALCARCE.
MANUEL J. GARCIA.

(Continuará.)

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 20.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro	114	4		
——Patrias	113		113	4
Pesos fuertes	6	6	6	6½
——Patrios	6	5		
Macuquino	6	3½		
Acciones de Banco	145		148	
Fondos públicos del 6	44			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

D. Luis Rodriguez, Córdoba.
Tomas Fontana, Génova.
Benito Garcia, Gualeguaychú.
Juan Moine, Francia.
José Isidoro Fernandez, Mercedes.
Eustaquio Arano, id.

PASAPORTES ESPEDIDOS.

OCTUBRE 20.

D. Manuel A. Villareal, Montes Grandes.
Leon Sosa, id.
Juan P. Ayala, San Nicolas.
Reyes Oliva, Córdoba.
Pedro Fernandez, id.
Damian Guerra, un chico, Lobos.
Santiago Albarracin, Areco.
Justa Dominguez, esclava, Gualeguaichú.
Martin Aguirre, Sandú.
José Perez, id.
Pedro del Real, San Antonio de Jiles.
Eugenio Garcia, Arrecifes.
Juan G. Ponce. id.
José Torres, id.
Juan Garcia, esclavo, id.
Huberto Wolff, Chile.
Francisco Belaústegui, Mercedes.
Damasia Carreras, una chica, tres esclavos, y un sirviente, id.
Luis J. de la Peña, Mercedes.
Antonio Gonzales, id.
Tomas Viera, id.
José Aragues, id.
Estevan Echavarria, id.
Miguel Ogorman, id.
Celidonio José Escalada, id.
Leonardo Billarubio, id.

PRECIOS DEL TRIGO.

Se ha vendido una partida de 20 fanegas y otra de 50, todo á 47 pesos.

DESPACHOS DE ADUANA.

OCTUBRE 20.

Francisco A. Letamendi, Belgrano 35.
10 pipas vino carlon; 1 cantidad terralla.

a Puel Rodriguez, Belgrano 105.
12 bolsas porotos; 20 cajones aceite; 6 bolsas garvanzos; 3 atados con 68 felpudos; 28 pipas vino; 4 lios esteras; 2 bolsas pimenton; 1 cuarterola vino.

a Amadeo y Caprile, Paz 58.
340 bolsas trigo.

Zimmermann Frazier y Ca., Belgrano 68.
370 fanegas sal.

à D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
260 bolsas arroz, 52 rollos tabaco, 5 barricas ticholos.

à Guerin hijos y Ca., Paz 18.
5 piezas cabulleria.

á D. N. Custodio, Chacabuco 121.
32 bolsas maiz, 36 resmas papel averiado.

á D. Teodoro Reisig, Perú 188.
257 bolsas trigo.

MARITIMA.

ENTRADA.

A LA VISTA.

Goleta paquete oriental *Aguila Primera*, de Montevideo.

Goleta paquete oriental *Adelaida*, de Montevideo.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Bien Venida*, de las Vacas, á su patron y dueño D. Vicente Montero, 639 cueros vacunos, 62 id. caballares, 1 barrica sebo.

Lanchon *Mariposa*, de San Nicolas, á su patron Tobias, 20 arrobas lana de carnero, 10 docenas cueros de id., 1 fardito con 6 docenas cueros de nutria, 300 astas, 4 barricas de sebo, 2 cueros vacunos de desecho.

Zumaca *Carmen*, del Arroyo de la China, á D. Francisco Barú, 1000 quintales carne tasajo—á la órden, 15 carretadas leña, 16 piezas madera de algarrobo, 3 fardos con 84 cueros surtidos.

Balandra *Nueva Esperanza*, del Monte, su patron Juan Gren, 26 carretadas leña blanca.

—

Goleta *Carmen Lijera*, de la Bajada—á D. José Ponce, 180 fanegas cal.

—

Balandra *Carmen*, de Gualeguaichú—á D. Jacinto de Giorgis, 20 barricas sebo picado, 3 medias pipas id., 2 pipas y 4 sacos id., 130 bejigas grasa, 40 piezas id., 2 barricas id, 1000 astas, 20 quintales carne salada, 20 arrobas seco, 200 cueros vacunos.

—

Balandra *Carmen*, de Gualeguaichú—á D. Tomas Rouse, 315 cueros de caballo, 80 docenas vacunos, 6 barricas sebo, 8 sacos id., 2 barricas grasa—encomiendas, 1 cajon con quesos y manteca, 2 id. con velas, 1 id. con quesos—al patron, 10 carretadas leña, 2 fardos plumas de avestruz.

—

Lanchon *Pajarito*, del Rosario—á D. Pedro G. Diaz, 8 barriles aguardiente de Mendoza.

SALIDAS.

Paquete de S. M. B. *Goldfinch*, para Rio Janeiro y Falmouth.

Bergantin ingles *Elizabeth*, para Liverpool.

Bergantin sardo *Colombo*, para Cádiz.

Bergantin americano *Paulina*, para la Havana.

Polacra sarda *Zodiaco*, para Barcelona y Marsella.

Goleta paquete oriental *Rosa*, para Montevideo.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin nacional Domingo, para el Janeiro, por su consignatario D. Manuel Acevedo Ramos, Belgrano 70.

—

Bergantin nacional Carolina, para Rio Grande, por su consignatario D. Daniel Gowland y Ca., calle de la Reconquista 63.

—

Polacra sarda Carlos Feliz, para Cádiz, despachada por D. Pedro Plomer, calle de la Plata num. 46.

Han embarcado los Sres. Macrackan y Jamieson, en el paquete inglés *Goldfinch*, con destino á Falmouth, 324 marcos plata.

D. José Iturriaga ha embarcado en el mismo buque y al mismo destino, ochenta onzas de oro selladas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Valparaiso, saldrá el 22, á la una, el bergantin nacional *Guerrero Argentino*.

Para Havre de Gracia, saldrá el 22 á la 1 el bergantin frances Rio de la Plata.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cadiz, Tarragona y Genova, La mui velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CARLOS FELIZ, su capitan Carlos Buviolini. Tiene ya las tres cuartas partes de su carga, por lo que dará la vela mui pronto. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pueden ocurrir á su consignatario—

Pedro A. Plomer,

20— Calle de la Plata núm. 46.

Para Soriano y Mercedes, Saldrá en toda la semana entrante la goleta Matilde. Para carga ò pasage ocurran á tratar en el almacen de suelas calle de Venezuela num. 50. 20 4

FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

HORNE & ALZOGARAY.

Licensed Ship Brokers,

15 No. 88, calle de la Piedad.

For Rio Grande and Puerto Alegre. The well known trader, nationa, Schooner Brig CAROLINE, Coffin masterl will sail in 8 or 10 days and can accommodate passengers, as well as freight. Apply to her consignees Mr. Daniel Gowland & Co., or to

Horne & Aasogaray,

Licensed ship Brokers

12 No. 88, calle de la Piedad,

PARA VALPARAISO—Saldrá dentro de 15 dias, el velero bergantin nacional *Guerrero Argentino*, capitan G. Risso, : admite unas 20 toneladas de efectos secos, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Ocúrrase a su consignatario D. Jose Gestal, Victoria 150,— ó á

HORNE Y ALZOGARAY.

A Montevideo para Havre de Gracia.

PARA PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase barca francesa HIRONDELLE, su capitan Sergent, saldrá de Montevideo para el Havre de Gracia en derechura, del 5 al 10 de noviembre próximo, sin falta alguna. Las personas que quieran tomar pasage ocurran al registro de Aymes hermanos, calle de la Biblioteca, casa nueva del Sr. de Anchorena, frente al número 80. 15 5.

AVISOS NUEVOS.

Cambio de domicilio

EE Dr. LAHITTE ha trasladado su estudio à la calle del 25 de Mayo núm. 26, una cuadra del fuerte para el Norte. 20 6

Se vende,

UN criado apto para todo servicio de campo y para la ciudad, y á mas buen cocinero; de edad como de 29 años, en la cantidad 1500 pesos moneda corriente. El que se interese puede ocurrir à la calle de Chacabuco número 38. 20 3

Interesante.

SE Alquila la Casa núm. 45 y Almacen que la sigue, sita calle de la Florida. En la misma núm. 7 darán razon. 20 3

Hai de venta,

UNA Criada para servicio del campo, ó de la ciudad. Para tratar ocúrrase en la plaza de Lorea núm. 31. 20 2

REMATES.

De efectos para Almaceneros.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63.

El martes 23 del corriente se rematará precisamente lo siguiente —

Tabaco ingles y americano,
Tinta de escribir en cajones de 12 botellas,
30 rollos tabaco del Brasil,
Tabaco americano en cuñetes,
Fierro para arcos, agi mui superior,
Esteras de esparto y de la India,
Canelon en bultos chicos,
Pimenton dulce y picante,
Nueces, cocos, garbanzos, lentejas y porotos.
Mechas para encender cigarros,
Sardinas, arenques, atun, anchovas, bacalao,
Ginebra en frasqueras, encurtidos superiores,
Vino de Burdeos en cajones,
Azafran, azucar de pilon, flor de clavo,
Cuerdas blancas para pozo ó para tender ropa
Cigarros habanos y Norte americanos,
Te de diversas clases,
Celocias verdes de la India,
Vinos embotellados de Madera, Oporto, seco,
Vino Clarete, Moscatel, Frontiñan, Gerez, Málaga, &c. &c.

Por los mismos.

Calle de la Florida número 9.

El miércoles 24 del corriente se rematarán por órden de los cíndicos del concurso de D. Juan Jradel, todas las existencias del establecimiento de Peluqueria y Perfumeria—el por menor se dará en los números siguientes.

Por MARTINEZ Y DORR,

Calle de la Florida numero 49.

Interesante á los cordoneros

El Martes, 23 del corriente, à las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, 2500 docenas de carreteles hilo averiado, por cuenta de quien pertenezca.

Por Lavalle y Macome.

El jueves 25 del corriente, se rematará á la mejor postura, una volanta con caballo y apero, y un carro fuerte para el tráfico con aperos.

Igualmente por mandato judicial.—12 tercios yerba paraguaya.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, octubre 20 de 832.		DE		Á	
		Ps	rs	Ps	rs
Aguardiente de España 34 g.	pipa	1000		1050	
Id. Coñac de Francia 25 gr.	120gal.	700			
Id. de Caña del Brasil 28 gr.	135gal.	750			
* Id. de la Habana 20 gr. 120	pipa	500			
Aceite de comer, en pipa..	arroba	30			
Id. id. en botijuela....	botij.la	15			
Id. de Francia, en botellas	docena	30			
Id. de linaza	galon	5			
Aceitunas........barril de	1 arrob	16			
Arroz de la Carolina	arroba	9	4		
Id. del Brasil	,,	9			
Azucar de la Habana, blan.a	,,	17			
Id. id. terciada.	,,	15			
Id. del Brasil, blanca	,,	15			
Id. id. terciada	,,	13			
Azogue	quintal				
Alquitran de Suecia	barrica	35		40	
Bacalao	quintal	25			
Cacao de Guayaquil	,,	55			
Cacao del Brasil	,,	30			
Café	,,	110			
Carbon de Piedra	tonelad	80			
Canela fina.....(*escasa*)..	libra				
Canelon	,,	1	6		
Cera blanca pasta	,,	3	4	4	
Cerveza en botellas (blanca)	docena	18			
Cigarros de la Habana	millar	50		100	
Carne Salada de N. A	barril	65		90	
Fideos de Cádiz	arroba	18			
Fierro en barra	quintal	17			
Ginebra de N. A. de 20 gr.	pipa	500			
Id. en frasquera	frasq.ra	22			
Galleta de Norte América..	barrica	20			
Harina de N. A., nueva...	,,	75			
Hilo acarreto	quintal	180			
Hoja de lata	cajon	90		100	
Jabon de España	arroba	20			
Id. amarillo de N. A.	cajonc.	13			
Jarcia	quintal	45		70	
Jamones	libra	1	6		
Lonas de primera	pieza	70		80	
Lonetas	,,	55		60	
Mantequilla	libra	1		1	4
Madera Pino	mil p.s	200		220	
Id. Roble	,,	300			
Pasas de Málaga, uva	cajonc.	19			
Papel florete español	resma	17			
Id. medio id.	,,	14	4		
Id. florete genovés	,,	13			
Id. medio id.	,,	12			
Id. de Estraza	,,	4	4	4	5
Pimienta	arroba	18			
Plomo en rollos	quintal	35		40	
Pavilo	arroba	8	4		
Quesos de Norte América..	libra		6	1	2
Id. Holandeses	docena	34			
Sal de Patagones	fanega	12			
Sillas, N. Americana, finas.	docena	250			
Id. id. ordinarias	,,	120		150	
Tocino salado	barril	100			
Tabaco negro del Brasil...	arroba	56			
Id. en hoja de Virginia	quintal	65			
Id. de mascar de id	arroba	20			
Té Perla	libra	10			
Id. negro	,,	4			
Tafiletes	docena	80		100	
Velas de Esperma	libra	2	2		
Vino tinto de Cataluña	pipa	390		395	
Id. de Francia y Cicilia..	,,	365			
Id. de Burdeos	2cascos	360			
Id. id. en botellas	docena	19		20	
Id. de Málaga dulce	pipa	460			
Id. id. seco	,,	440			
Vinagre de yema	,,	350			
Yerba Parnaguá	arroba	8		12	
FRUTOS DEL PAIS.					
Astas de novillos grandes..	millar	650			
Id. mezclados	,,	250		270	
Cueros secos de novillo...	pesada	28			
Id. id.....peso 26 lib..	,,	26			
Id. vacunos salados	,,	20		24	
Id. de bagual	cuero	5		7	
Id. de carnero con lana	docena	10	4		
Id. de nutria	,,	40		45	
Id. de Chinchilla	,,	28		32	
Carne tasajo	quintal	14		15	
Clin larga	arroba	25		30	
Id. corta y larga	,,	12		14	
Lana de carnero	,, limp	8	4	9	
Plumas de avestruz sueltas.	libra	1		1	6
Id. larga negra tejida	,,	2	4		
Id. id. blanca larga	,,	4		5	
Id. id. corta blanca tejida	,,	16			
Sebo en rama	arroba	8	4		
Novillos para matadero	res	40			
Vacas para id	,,	34			
Novillos para salad.° 2 á 3 añs	,,	28			
Vacas para id. de 3 años á 7	,,	16		18	
Ganado al cortar	,,	14		15	
Terneros de la yerra pasada	,,	10		12	
Id. de esta yerra	,,	8		10	

* *(Blanca, si es colorada vale 35 á 40 pesos ménos, lo mismo todas las bebidas blancas excepo el Aguardiente.)*

AVISOS.

Baratillo.

En la tienda merceria plaza de la Victoria vereda Ancha núm. 80, hai á venta por mayor y menor, los artículos siguientes.

Anteojos y Lentes finos para todas las vistas, y para miopes; Rapé frances superior; Cajas de plata, de Carei y de boje para dicho; Tarros de barro con tapas de plomo para conservar el Rapé siempre fresco; Pendientes de topacio fino y de piedras blancas; Aritos de oro; Caravanas de oro de moda; Caravanas de oro en cajas; Cartas de sorpresa; Peinetas grandes de carei y para rulos mui superiores; Perlas blancas; Broches para capotes; Cucharas y Cucharones argelinos, y muchos otros artículos de Merceria. 19 3

BARTOLOME FLEMING, calle del Perú num. 45, Relojero y Joyero, avisa al Público, que se halla en la actualidad sucesor de la casa de Diego Helsby y Ca, en el giro arriba espresado—Vende y compone toda clase de Relojes y Alhajas; y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obras de lo mas perfecto en este ramo. Tambien se vende merceria de varias clases: todo se hace y se vende á precios equitativos. 19 19

Leche pura

SE vende en la calle de la Piedad número 117. 19 3

Se venden.

DOS Cuartos de terreno con edificio de adobe de tres viviendas, cocina y pozo de balde en la quinta conocida por de Warnes calle de la Biblioteca.—Darán razon en la calle de Venezuela núm. 219. 19 3

EN la calle de Potosí número 81, se vende una Criada agil para todo servicio en la cantidad de 280 pesos plata. Quien se interese por ella ocurra á dicha casa. 18 3

EL que quiera comprar una parda como de 24 años do edad, en la cantidad de 250 pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, ocurra á la plaza de la Libertad num. 247. 19 3

Aviso de la Policia

HABIENDOSE entendido por algunos que los Decretos vigentes de Policia no les obligaba á dar parte al Gefe de aquella cuando se aloje algun forastero en sus casas toda vez que hayan avisado al Alcalde del cuartel, se les previene que sin perjuicio del precitado aviso deben pasar una boleta á la Casa central de Policia, con el nombre y apellido del alojado, y su procedencia; pues de lo contrario pagarán la multa de 50 ps. como está ordenado.

Buenos Aires, octubre 19 de 1832.

A LOS AMANTES A UN BUEN DIA DE CAMPO EN UN PARAGE DELICIOSO.

Se vende una Quinta á la orilla del Pueblo de los Quilmes, con 220 varas de frente y 200 de fondo; toda zanjeada, con dos cuadras, ó algo mas, de monte de durazno fruta esquisita; algunos membrillos, porcion de higueras; y del lado de adentro de las zanjas cercado de árboles de durazno; dos piezas de azotea, una cocina de paja, pozo de balde con agua esquisita. Se vende por el ínfimo precio de cuatro mil pesos, tomando una parte en algun fruto que haga cuenta. La persona que guste tratar puede pasar por la calle de la Reconquista núm. 173. 19 3

Se venden,

UNA Mulata del interior de edad de 22 años, apta para todo servicio, en la cantidad de 1625 pesos moneda corriente. El que se interese ocurra à la calle de la Universidad numero 88. 19 1

Se vende mui barato

UNA famosa CHACRA, sita en San Vicente, con 1000 varas de frente y 1200 de fondo; 7 piezas habitables y una de ellas propia para pulperia, 300 ovejas y unos animales mas; como tambien una corta cantidad de ladrillo. Los Sres. que se interesen en su compra, para ver sus detalles, pueden ocurrir á los Señores Martinez y Dorr, calle de la Florida núm. 40. 19 3

Se vende,

UNA Criada buena labandera, planchadora y costurera, tambien entiende de cocinar; es sana, y darán razon en la calle de la Piedad núm. 353. 18 3

Se vende

UNA Criada de todo servicio: hai dos meses que ha parido. Ocúrrase calle de Potosí número 31. 1 3

Se vende

UNA Criada en la cantidad de 1200 ps. moneda corriente. El que la quiera comprar, véase con su amo, en la calle de Balcarce núm. 113, quien dará razon; tiene un hijo de 9 meses y de todo servicio. 18 3

Se venden

UN Criado apto para una estancia, servicio de barraca, ú otro cualesquiera trabajo, y no es ladron, ni huidor. El que lo quiera comprar, ocurra á la calle del Tacuarí numero 137. 18 3

Zurradores

SE necesitan dos para trabajar en Córdoba. Los que gusten contratar, pueden ocurrir à la calle de la Florida num. 116. 18 2

A los Almaceneros y Pulperos.

EN la calle de la Catedral num. 94, hai de venta yerba superior á 2 y 3 pesos menos del corriente de la plaza, y con plazos segun las partidas que tomen; tambien hai ginebra de Holanda y otros varios artículos que se darán á precios equitativos. 18 3

Se desea conchavar,

UNA muger de color, para todo servicio, en la calle del Perú número 274.

Igualmente—Se vende una quinta en las inmediaciones de los corrales del Alto, con casa de adobe, buena para una familia, en la misma casa darán razon ó en esta imprenta. 18 3

Se vende,

UNA buena criada en el cómodo precio de 650 pesos, moneda corriente; en la calle de Chile, núm. 147, vive su amo. 18 3

La Monarquia de 1830,

ESCRITA en frances, y traducida al castellano; se hallará de venta desde el viernes 19 en casa del Sr. STEADMAN, calle de Cangallo, núm 92; en la libreria de la Independencia, calle de Potosí, y en la Imprenta del Comercio, calle de Cangallo número 62—A 4 pesos cada ejemplar. 10 3

Aviso.

SE ha trasladado LA IMPRENTA DEL COMERCIO de la calle del 25 de Mayo á la calle de Cangallo num. 62. 18 3

Se alquila,

LA Casa calle de la Victoria núm. 128, que ocupan actualmente los Sres. Laclaverie Hermanos, y la desocuparán el 10 del entrante noviembre: por su localidad y situacion es mui apropósito para casa de Comercio; pues no dista mas que cuadra y media de la plaza de la Victoria. Ocúrrase á la calle de la Biblioteca núm. 162, detras de San Juan. 17 3

Se necesita

UN *jóven de* 15 *á* 16 *años, que sepa leer bien, y de buena conducta, para aprendiz en esta imprenta* 16 3

Venta.

SE venden de 80 á 100 bueyes, y 13 carretas, quien se interese en su compra, que será muy equitativa: ocurra á tratar su ajuste á la calle de la Plata núm. 38. 16 3

EL Escritorio de D. Pablo Santillan, corredor de Número, se ha trasladado al arco grande de la Recova núm. 30, lo que anuncia al público y à sus amigos: ofreciendo sus servicios. 16 3

EL que necesite un hombre, como de edad de cuarenta y seis años, para mayordomo, cobranzas &c., puede ocurrir á la calle de Suipacha número 10, en cuya casa le informarán de este individuo. 16 4.

Tapiceria.

LUIS TROUSSEVILLE, acaba de mudar su Tapiceria en la calle de la Plata (de las torres) núm. 93, de la plaza de la Victoria cuadra y media para el campo. Con este motivo avisa á los amantes del buen gusto, que tiene un surtido elegante de adornos dorados, flecos, cordon y borlas de seda, zaraza y género de crin para sofa, cujas y sofás del mejor gusto; hace colgadura para cuja y puerta á los precios mas moderados y á la mayor brevedad. 16 3

Al comercio.

HAY de venta en la casa de *Juan Pernin, calle del Perú número* 69, los artículos siguientes recien llegados de Francia—Un surtido de abanicos finos y ordinarios; tiradores; perfumeria; carabanas; memorias; botones de camisas; pañuelitos y chales bordados de seda; velos; guantes; peinetas de carey; broches de capas; tijeras; navajas; corta-plumas finos y ordinarios; boquillas para ridículos; cucharas de composicion; tarjetas de visita; alfileteros; dedales; pesa-licores; fresadas de lana; tubos para quinques; elásticos de tiradores y muchos otros artículos.

En la misma casa se encuentran,

BOLAS DE BILLAR de 5 y 6 onzas.
Un surtido de ANTEOJOS finos
Y semillas de legumbres. 16 8

Fonda.

SE vende la del COMERCIO, sita en la calle del 25 de Mayo, núm. 11; en la misma hallarán los inreresados con quien tratar. 15 5.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se ha de hacer almonedas y remate en los dias 19, 20 y 22 del presente á las puertas de este Tribunal, de diez á doce de la mañana, de la barca brasilera FULMINENSE, surta en este puerto, tasada en 34,590 pesos. Buenos Aires, octubre 12 de 1832. CASTELLOTE. 12 6

Tablazon de Pino

DE superior calidad hai á venta en el corralon de Maderas cerca del Ombú en el bajo de la alameda, se está vendiendo por mayor y menor y á precios mas bajos que los del corriente de la plaza. 10 8

Se vende,

UNA Negrita bosal de 14 años de edad, apta para todo servicio, y sana para la ciudad y el campo. Quien la necesite ocurra á la calle de Belgrano núm. 35. 13 8

Al Público.

HE aquí el beneficio para los consumidores de yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se da principio á su venta en los almacenes que se señalan, al precio de 10 reales libra.

Calle de la Florida	No.	108
Id	id	184
Id	Reconquista	5
Id	id	177
Id	Mercado	78
Id	Universidad	70
Id	id	71
Id	Cabildo	170
Id	Potosí	57
Plaza de las Artes		118
Id	Cuyo	187

Es yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos; finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. 12 30

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.